



**Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**  
"2024 - Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

### **Acta de Comisión evaluadora de ofertas**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Acta de Comisión Evaluadora Licitación Pública N°7/2024

---

Expediente Electrónico: EX-2024-25895-TSJ-DMEAYA

#### **ACTA DE LA COMISIÓN EVALUADORA DE OFERTAS**

En la Ciudad de Buenos Aires, se reúne la Comisión Evaluadora de Ofertas designada por Directiva DIREC-2024-31-TSJ-DGA del Director General Adjunto de Administración, para analizar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n° 7/2024, cuyo objeto es la contratación del servicio anual de mantenimiento del sistema de climatización y sistema de extracción de aire, instalado y en funcionamiento, de la sede del Tribunal sita en Cerrito 760; y limpieza de 88 (ochenta y ocho) serpentinas; bajo el régimen establecido por los artículos 13, 27 y 32 de la ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6588) y el anexo I de la Acordada n° 26/2021.-

La Comisión agregó el Cuadro Comparativo de Precios, documento incorporado a la actuación como IF-2024-29780-TSJ-DDESP.

En atención a lo dispuesto por el artículo 100 de la Ley n° 2095— se procede a analizar las ofertas presentadas en el expediente de referencia.

a) Examen de aspectos formales:

1. Oferente AASC S.A.

Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-30366-TSJ-DCOMPRAS);

La oferta económica se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP (IF-2024-30366-TSJ-DCOMPRAS);

Garantía: Exenta en función del monto cotizado.

Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2024-30366-TSJ-DCOMPRAS);

Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-30366-TSJ-DCOMPRAS – documento Declaración Jurada);

Acompaña dotación de personal ajustado al pliego (IF-2024-30366-TSJ-DCOMPRAS –

Adjunta constancia de visita (IF-2024-30366-TSJ-DCOMPRAS – documento certificado de visita);

Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2024-30366-TSJ-DCOMPRAS);

Se acompaña Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (DOCFI-2024-30366-TSJ-DCOMPRAS);

De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el oferente no es deudor alimentario moroso.

## 2. Oferente TERMAIR S.A.

Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios IF-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS;

La oferta económica se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP (IF-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS – documento adjunto);

Garantía: Exenta en función del monto cotizado.

Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS, documento adjunto);

Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS – documento adjunto);

Acompaña dotación de personal ajustado al pliego (IF-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS – documento adjunto 13);

Adjunta constancia de visita (IF-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS – documento adjunto);

Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS);

Acompaña Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (DOCFI-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS);

Acompaña Propuesta Competitiva (DOCFI-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS);

De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el oferente no es deudor alimentario moroso.

## 3. Oferente LA MANTOVANA S.A.

Oferta económica ajustada a lo solicitado en los pliegos licitatorios (IF-2024-30368-TSJ-DCOMPRAS);

La oferta económica se encuentra firmada por el representante legal acreditado ante el RIUPP (IF-2024-30368-TSJ-DCOMPRAS);

Garantía: presenta garantía (IF-2024-30368-TSJ-DCOMPRAS).

Constituyó domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires (IF-2024-30368-TSJ-DCOMPRAS);

Adjunta declaración jurada de aptitud para contratar (IF-2024-30368-TSJ-DCOMPRAS – documento Declaración Jurada);

Acompaña dotación de personal ajustado al pliego (IF-2024-30368-TSJ-DCOMPRAS)

Adjunta constancia de visita (IF-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS);

Acompaña Declaración Jurada de Propuesta Competitiva (IF-2024-30360-TSJ-DCOMPRAS);

Se agregó la constancia de situación de estado en el RIUPP (DOCFI-2024-30368-TSJ-DCOMPRAS);

De acuerdo con la información disponible en el RIUPP, el oferente no es deudor alimentario moroso.

b) Aptitud de las oferentes:

La Dirección de Compras y Contrataciones efectuó la consulta con el Registro Informatizado Único de Proveedores del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires respecto de las oferentes. De ella se desprende que a excepción de Termair S.A. las oferentes AASC S.A. y La Mantovana S.A. acreditan el estatus de «inscripto» en el rubro que los habilita para contratar en tramitaciones como la presente, sin que se anoten sanciones u observaciones en su contra. (ver IF-2024-31752/3/4-TSJ-DCOMPRAS).

c) Evaluación de las ofertas:

La Dirección de Obras y Mantenimiento informó mediante (IF-2024-31732-TSJ-DOYM) que todas las oferentes cumplen con las condiciones técnicas requeridas según los pliegos.

1.Oferente AASC S.A.

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la IF-2024-31732-TSJ-DOYM. Su cotización es un 14,34% menor al monto presupuestado por la presente contratación por lo cual se recomienda su preadjudicación.

## 2. Oferente TERMAIR S.A.

La oferta no cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas ya que se encuentra desactualizada por documentos vencidos en el BAC, no acredita el estatus de inscripto en el RIUPP, razón que toma su oferta Inadmisible.-.-

## 3. Oferente LA MANTOVANA S.A.

La oferta cumple con lo requerido en los pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, conforme con lo reportado por la Dirección de Obras y Mantenimiento en la IF-2024-31732-TSJ-DOYM. Su cotización se encuentra en un 523,11% superior de la previsión presupuestaria por lo que resulta manifiestamente inconveniente su contratación.-

### d) Recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Corresponde señalar que el procedimiento aplicable a la presente contratación es el regulado por los artículos 13,27 y 32 de la ley n° 2095, por el cual procede el dictado del acto administrativo de aprobación del presente procedimiento y su posterior adjudicación mediante Disposición de la DGA. En tal sentido, esta Comisión recomienda la licitación a favor de AASC S.A. por la suma de \$ 11.992.000.-.

Anúnciese copia de la presente acta en la página del Tribunal en Internet y publíquese la minuta correspondiente por un día en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires.

Sin otro tema que tratar, se levanta la reunión suscribiendo el Acta las personas indicadas más abajo.

